ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE UNA PERSONA QUE REALICE EL APOYO A LA GESTION ASISTENCIAL COMO ENFERMERA A EFECTOS DE EJECUTAR EL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. C01.PCCNTR. 3767248-2022 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE FUNZA Y LA E.S.E. HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES DEL MUNICIPIO DE FUNZA. DIMENSIÓN: SEXUALIDAD, DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS Y GESTIÓN DIFERENCIAL DE LAS POBLACIONES VULNERABLES

CONSIDERACIONES

Acorde con lo establecido en el artículo 48 de la Constitución Política, la seguridad social es un servicio público de carácter obligatorio que debe prestarse bajo la dirección, coordinación y control del Estado, con sujeción a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad, en los términos que establezca de la Ley. Se garantiza a todos los habitantes el derecho irrenunciable a la seguridad social. El Estado con la participación de los particulares, ampliará progresivamente la cobertura de la seguridad social que comprenderá la prestación de los servicios en la forma que determine la ley.

De otro lado, la Ley 100 de 1993 amplio las coberturas del sistema de seguridad social y estableció como principios básicos de las instituciones prestadoras de servicios la calidad y la eficiencia.

Que los Articulos 44 y 45 de la Constitución Política consagran que "son derechos fundamentales de los niños, niñas y adolescentes la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, y el Estado tiene la Obligación de asistirlos y protegerlos para garantizar el ejercicio pleno de sus derechos"

Que el Articulo 46 de la Constitución Política contempla que "el Estado, la sociedad y la familia concurrirán para la protección y la asistencia de las personas de la tercera edad y les garantizara los servicios de seguridad social integral"

Por otro lado, La Ley 1122 de 2007 realiza algunas modificaciones al Sistema General de Seguridad Social en Salud, teniendo como prioridad el mejoramiento en la prestación de los servicios a los usuarios. La Ley 1751 de 2015 "Ley Estatutaria en Salud" que establece la salud como un derecho fundamental y el Decreto Único Reglamentario del sector Salud 780 de 2016 y la Resolución 3280 de 2018 por la cual se adoptan los lineamientos técnicos y operativos de la Ruta Integral de Atención para la Promoción y Mantenimiento de la Salud y

la Ruta Integral de Atención en Salud para la Población Materno Perinatal y se establecen las directrices para su operación.

Que la organización Mundial de la Salud –OMS, declaro el 11 de Marzo del año 2020, como pandemia el COVID- 19, esencialmente por la velocidad de propagación, instando a los estados a tomar acciones urgentes y decididas para la identificación, confirmación, aislamiento y monitoreo de los posibles casos y tratamiento de los casos confirmados, así como la divulgación de medidas preventivas y educativas con fin de insistir en la mitigación del contagio.

Que a los Treinta (30) días del mes de Junio del Año Dos Mil Veintidós (2.022) la E.S.E. suscribió el Contrato Interadministrativo No. C01.PCCNTR. 3767248-2022, con el Municipio de Funza, cuyo objeto es: "LA E.S.E HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES se obliga a la PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES E INTERVENCIONES PARA LA PROMOCIÓN DE LA SALUD Y LA GESTIÓN DEL RIESGO DEL PLAN INTERVENCIONES COLECTIVAS "PIC", TENIENDO EN CUENTA LOS DETERMINANTES SOCIALES DE LA SALUD Y EL PERFIL EPIDEMIOLÓGICO DEL MUNICIPIO DE FUNZA."

Que para el cumplimiento de la misión de la ESE Hospital Nuestra Señora de las Mercedes del municipio de Funza, debe contar con los diferentes perfiles de la rama de la salud que se requieren para el adecuado desempeño de los procesos y subprocesos, Asistenciales y de Salud Pública que tienen como fin único la prestación de los servicios integrales en salud con eficiencia y calidad del servicio.

Que la Ley 1438 de 2011 establece que los Hospitales públicos deberán adoptar un Estatuto de Contratación de acuerdo con los lineamientos que defina el Ministerio de Salud y Protección Social. En cumplimiento de lo anterior se expidió la Resolución No. 5185 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social por medio de la cual se fijan los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado adopten el Estatuto de Contratación que regirá la actividad contractual.

Que la contratación que se busca realizar esta definida en los **Acuerdos No. 003 y la Resolución No. 042 de 2020** por medio delos cuales se adopta el Estatuto de Contratación y Manual de contratación de la Empresa Hospital Nuestra Señora de las Mercedes del municipio de Funza.

Sede Administrativa. Km. 2 Funza – Siberia Parque Industrial Perú – Bodega 2 Segundo Piso– Funza Cundinamarca
Correo: gerencia@hospitalfunza.gov.co Web: http://www.hospitalfunza.gov.co/
Centro de Salud El Hato - Direccion: Calle 20 N. 2a – 07 Correo: esecselhato@gmail.com
Centro de Salud Siete Trojes - Direccion: Calle 10 N. 7-24 - Correo: esessietetrojes@gmail.com

DESCRIPCION DE LAS NECESIDADES

El hospital suscribió con el Municipio de Funza el Contrato Interadministrativo No. C01.PCCNTR. 3767248-2022 y para su ejecución requiere de una persona Profesional en Enfermería que realice las actividades dispuestas en Plan de Acción en Salud PAS, en la **DIMENSIÓN: SEXUALIDAD, DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS Y GESTIÓN DIFERENCIAL DE LAS POBLACIONES VULNERABLES**

OBJETO A CONTRATAR

Apoyo a la Gestión Asistencial Profesional en Enfermería a efectos de ejecutar el Contrato Interadministrativo No. C01.PCCNTR. 3767248-2022 suscrito entre el municipio de Funza y la E.S.E. Hospital Nuestra Señora De Las Mercedes Del Municipio De Funza. DIMENSIÓN: SEXUALIDAD, DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS Y GESTIÓN DIFERENCIAL DE LAS POBLACIONES VULNERABLES

NECESIDADES ESPECÍFICAS

Que la **E.S.E. Hospital Nuestra Señora de las Mercedes** suscribió el contrato interadministrativo No. C01.PCCNTR. 3767248-2022 con el municipio de Funza, por lo tanto necesita de una persona que realice el Apoyo a la Gestión Asistencial y que tenga idoneidad como Enfermera.

MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

El contrato que se celebre bajo la modalidad de contratación Directa será **conforme al Acuerdo 003 de 2014** por medio del cual se adopta el Estatuto de Contratación de la Empresa Social del Estado Hospital señala en su Artículo 32 **de La Contratación Directa. Es el procedimiento mediante el cual la empresa puede contratar directamente, para lo cual invitara en forma escrita a cotizar la obra, bien (es) o servicio(s) requerido(s)**, a la(s) persona(s) natural(es) o jurídica(s) que esté en condiciones de ofertar de acuerdo a los requerimientos específicos de la Empresa, observando los precios del mercado. Y en

Resolución No. 042 de 2020 por medio del cual se adopta el Manual de Contratación de la Empresa Social del Estado Hospital Nuestra Señora de las Mercedes del Municipio de Funza en su Artículo 25 La Contratación Directa se desarrolla con fundamento en lo expuesto en el Manual de Contratación de la ESE APROBADO POR LA Junta Directiva, en las normas del Código Civil, el Código de Comercio y las demás normas de derecho privado vigentes. PARAGRAFO: Se acudirá al procedimiento de la Contratación Directa en los siguientes casos: a) por la cuantía cuando se trate de contratos cuyo valor no supere los 125 S.L.M.V, cualquiera que sea su naturaleza. B) cuando se trate de contratos interadministrativos. C) cuando se trate de empréstitos, d) cuando se trate de contrato de actividades científicas y/o tecnológicas, e) cuando no exista pluralidad de oferentes o proponentes en el mercado, f) cuando se trate de contratos de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión o para ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. G) cuando se trate de contratos de arrendamiento, h) cuando se trate de contratos de comodato, i) cuando se trate de contratos de compraventa de servicios de salud, j) cuando se hubiere declarado desierta una convocatoria pública o subasta inversa, k) por urgencia manifiesta.

La Selección la podrá realizar el Gerente con la persona que él invite de forma escrita a cotizar y que considera que reúna las condiciones necesarias para realizar esta contratación.

FORMA DE SATISFACER LA NECESIDAD

Para la satisfacción de la necesidad, el Hospital debe contratar una Persona que cuente con experiencia para que realice las actividades de apoyo requeridas. Contratación que se efectuará acorde con lo previsto en el Estatuto Contractual de la E.S.E

ANALISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para definir los Costos de la Presente contratación se realizó de conformidad a los Valores estimados en el Convenio Interadministrativo, esto concordante con la propuesta anexa y habida consideración de la experiencia profesional que la soporta, especialmente en el conocimiento y teniendo en cuenta los estudios del contratista.

NECESIDADES ESPECIALES

El hospital necesita de una Persona que realice el Apoyo a la Gestión Asistencial Profesional en Enfermería, a efectos de iniciar con la ejecución del PIC MUNICIPAL de conformidad con el Contrato Interadministrativo No. C01.PCCNTR. 3767248-2022 suscrito entre el municipio de Funza y la E.S.E. Hospital Nuestra Señora De Las Mercedes Del Municipio De Funza. **DIMENSIÓN: SEXUALIDAD, DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS Y GESTIÓN DIFERENCIAL DE LAS POBLACIONES VULNERABLES,** realizando las siguientes actividades:

ITEM	DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD	CANTIDAD DE ACTIV
		NO. ACTIV.
1	Realizar Talleres lúdicos pedagógicos sobre desaprendizaje del machismo en población adolescentes, joven, adulta y adulta mayor.	15
2	Realizar sesiones educativas sobre el riesgo de exposición a plaguicidas en las Instituciones Educativas Departamentales rurales del municipio (San Ramón, Tebaida), de acuerdo a lineamientos nacionales y departamentales del Programa de Vigilancia Epidemiológica plaguicidas Organofosforados y Carbamatos.	2
3	Realizar sesiones educativas incluidas en la estrategia "Adolescente Piensa y actúa Positivamente" 1. Transformación de Imaginarios, 2. Motivación por Futuros promisorios, 3. Participación de los formadores y 4. Movilizaciones sociales; a través de los cuales se realizan procesos de acompañamiento a los (as) adolescentes que contribuya a la formulación de los proyectos de vida y la prevención del embarazo temprano en el marco de los derechos sexuales y reproductivos.	19
4	Realizar jornadas de educación integral en Anticoncepción en Adolescentes y Jóvenes de las áreas rural y rural dispersa del municipio, garantizando la información y el acceso a la Anticoncepción como un derecho humano sexual y reproductivo que puede ser ejercido libremente para vivir la sexualidad de manera independiente de la reproducción y prevenir el embarazo adolescente.	15
5	Realizar en espacios comunitarios - talleres a mujeres sobre la Sentencia C-355 de 2006- C-055 de 2022(Interrupción voluntaria del Embarazo), en grupos poblacionales adolescentes, joven y adulto.	8
6	Realizar capacitaciones dirigidas a Docentes y Orientadores de Instituciones Educativas en el marco de los derechos sexuales y reproductivos, proyecto de vida, salud reproductiva, procesos de educación para la sexualidad, prevención de violencias basadas en género y sexual, formulación de proyectos de educación para la sexualidad y construcción de ciudadanía (PESCC), manual de convivencia y Rutas integrales de atención en salud.	12
7	Realizar acciones Información, educación y comunicación con apoyo de la oficina de prensa relacionadas con Derechos Sexuales y Derechos Reproductivos y autocuidado	7
8	Realizar acciones educativas para la Prevención de Cáncer de mama, de acuerdo a lineamientos nacionales y departamentales	12
9	Realizar acciones educativas (a través del proyecto de educación para la sexualidad y construcción de ciudadanía- PESCC) en población escolarizada de los cursos de vida infancia (6 - 11 años), en	15

Sede Administrativa. Km. 2 Funza – Siberia Parque Industrial Perù – Bodega 2 Segundo Piso– Funza Cundinamarca
Correo: gerencia@hospitalfunza.gov.co Web: http://www.hospitalfunza.gov.co/
Centro de Salud El Hato - Direccion: Calle 20 N. 2a – 07 Correo: esecselhato@gmail.com
Centro de Salud Siete Trojes - Direccion: Calle 10 N. 7-24 - Correo: esessietetrojes@gmail.com

ITEM	DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD	CANTIDAD DE ACTIV
	temas relacionados con el ejercicio pleno y el reconocimiento de la Sexualidad, los Derechos Sexuales y Derechos Reproductivos.	
10	Realizar acciones educativas (a través del proyecto de educación para la sexualidad y construcción de ciudadanía- PESCC) en población escolarizada de los cursos de adolescencia (12-18 años), en temas relacionados con el ejercicio pleno y el reconocimiento de la Sexualidad, los Derechos Sexuales y Derechos Reproductivos.	17
11	Realizar acciones de promoción de la salud en el marco la conmemoración del Día Internacional de la Prevención de Cáncer de mama, de acuerdo a lineamientos nacionales y departamentales (19 DE OCTUBRE 2022)	1
12	Realizar acciones de educación en salud en el marco de la conmemoración del Día de la Maternidad Feliz y Segura, según lineamientos departamentales y municipales (27 DE JULIO 2022)	1
13	Realizar acciones de educación en salud en Hogares de bienestar y protección infantil dirigidas a padres y cuidadores de niños menores de 5 años, sobre prevención de la violencia de género y sexuales y autocuidado.	17
14	Realizar Foro sobre: "Estrategias para la prevención del embarazo adolescente (PEA) " en las 6 Instituciones Educativas Departamentales del municipio (San Ramón, Bicentenario, Departamental, Miguel Antonio Caro, Furatena) 1 con Cundeportes y 1 con Centro Cultural Bacatá.	5
15	Realizar acciones de promoción de la salud en el marco de la conmemoración del día Internacional de Lucha Contra el VIH/SIDA con participación de población general de acuerdo a los lineamientos técnicos emitidos por el Ministerio de Salud y Protección Social. (1 DE DICIEMBRE)	1
16	Informar a jóvenes, adultos y adultos mayores en salud sobre temas relacionados con sexualidad, derechos Sexuales y derechos Reproductivos; La maternidad saludable, deseada y elegida, la paternidad corresponsable, la Interrupción Voluntaria del Embarazo, la preconcepción y anticoncepción, la prevención del embarazo en la adolescencia, la prevención de Violencias por razones de sexo y género, las Infecciones de Transmisión Sexual – VIH, y los servicios de salud sexual y reproductiva.	30
17	Educar a la población vulnerable en Derechos Sexuales y Derechos Reproductivos, autocuidado, prevención de violencia de género y sexual y las infecciones de transmisión sexual - VIH (3 discapacidad, 2 trabajadores informales,3 victimas del conflicto armado,3 población migrante, 1 población privada de la libertad, 1 etnias, 2 pobreza extrema, LGTBI 2, casa de lenocinio 1).	20
18	Educar a la comunidad sobre acciones de promoción del respeto por la diversidad, el reconocimiento positivo a personas con orientaciones sexuales diversas (LGBTI), atención preconcepcional, maternidad y paternidad responsable y segura, la anticoncepción y el ejercicio de la sexualidad y acciones de prevención de infecciones de transmisión sexual - VIH, la violencia de género y sexual y la oferta de los Servicios de Salud amigables para adolescentes y jóvenes, mediante el desarrollo de "FERIA DE DERECHOS SEXUALES Y DERECHOS REPRODUCTIVOS .	10
19	Educar a la comunidad en la prevención de COVID-19, de acuerdo a lineamientos Nacionales, Departamentales y Plan de Contingencia Municipal.	6
20	Desarrollar actividades educativas masivas y con enfoque diferencial orientadas al reconocimiento temprano de la enfermedad de Tuberculosis y Hansen, para la búsqueda de atención oportuna y el cumplimiento del tratamiento por las personas afectadas, las familias y la comunidad	7
21	Apoyar las campañas "SALUD CON CORAZÓN" que se realicen en articulación la ESE Hospital Nuestra Señora de las Mercedes durante la vigencia del contrato.	2

ACTIVIDADES GENERALES:

1. Cumplir con el objeto del presente contrato, de manera idónea y profesional, conforme al Plan de Acción previamente determinado en el Contrato Interadministrativo No. C01.PCCNTR. 3767248-2022.
2. Cumplir con las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y afiliación a riesgos laborales.
3. Cumplir con la ejecución de cada una de las actividades contratadas.
4. Acatar las sugerencias, inquietudes e indicaciones impartidas por el Supervisor del contrato durante la ejecución del mismo.
5. Cumplir con las actividades contratadas, de acuerdo al cronograma establecido con el supervisor del contrato.
6. Contar con la Resolución de Inscripción para ejercer la profesión en el departamento de Cundinamarca. Así mismo con la validación a la inscripción RETHUS en la página de SISPRO.
7. En el evento de presentarse alguna variación en el cumplimiento del cronograma de trabajo, se podrá aceptar dicha variación siempre y cuando la misma corresponda a situaciones objetivas que en todo caso serán evaluadas por el Hospital.
8. Presentar un informe mensual (mes vencido) los primeros ocho (8) días hábiles de cada mes, con el desarrollo de las actividades, adjuntando los soportes pertinentes que permiten verificar el cumplimiento de las acciones, su evaluación e impacto, el cual deberá ser avalado por el supervisor del contrato en medio físico y magnético.
9. Garantizar la asistencia a capacitaciones (en la modalidad concertada), informes y radicación de cuentas del personal responsable de la ejecución de cada actividad en los tiempos que requeridos.
10. Entregar los informes que le solicite el supervisor en el desarrollo de la ejecución del objeto contractual.
11. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
12. El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.
13. Responsabilizarse del adecuado cuidado de los equipos que le sean facilitados para la ejecución del contrato, de tal surte, que deberá responder por la pérdida o a daño de los mismos.

14. Guardar la debida reserva de los asuntos que conozca con ocasión de la ejecución del objeto contractual, así como de todos aquellos relacionados con el mismo.
15. Apoyar en los proceso de habilitación y acreditación de la ESE.
16. Asistir a las capacitaciones y garantizar la adherencia a cada uno de las políticas, guías, protocolos y procedimientos de calidad establecidos por la institución, basando la ejecución de sus procesos en el autocontrol.
17. Participar en todas las actividades del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad y del Sistema de Salud y Seguridad en el Trabajo (SG-SST), que desarrolla la ESE.
18. Participar en las actividades contempladas en el "PROGRAMA DE GESTION AMBIENTAL" de la ESE y sus puestos de salud, para la adecuada implementación de los "*Planes de ahorro y uso eficiente del papel, la energía eléctrica, el agua y del PGIRHYS – Plan de Gestión Integral de Residuos Hospitalarios y Similares*".
19. Participar en todas las actividades de la POLITICA DE ATENCION HUMANIZADA, Proporcionando una atención humanizada a nuestros pacientes, basada en un trato digno, respetuoso y generador de confianza.
20. Participar en todas las actividades de la POLITICA DE ADMINISTRACION DEL RIESGO, Prevenir y Mitigar los riesgos que puedan afectar el logro de los objetivos institucionales a través de la identificación, valoración y acciones de control.
21. Participar en todas las actividades de la POLITICA DE DISCAPACIDAD E INCLUSION SOCIAL, las partes se comprometen a adoptar mecanismos y acciones necesarias para brindar atención a nuestros usuarios en condición de discapacidad a través de actividades de protección específica y detección temprana, brindando trato digno y condiciones de accesibilidad e inclusión.
22. Participar en todas las actividades contempladas en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG.
23. Brindar una atención centrada en los pilares de la seguridad y humanización garantizando así la aplicabilidad de la plataforma estratégica y cumpliendo con los protocolos de bioseguridad.
24. Informar por escrito al supervisor del contrato, al menos con diez (10) días de anticipación, en caso de darse la suspensión y/o terminación del contrato.
25. Las demás que sean requeridas por el supervisor del contrato.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor de la Compensación por el apoyo en la Gestión Asistencial podrá ser de ***VEINTIDOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CIENTO OCHENTA Y***

SEIS PESOS CON CERO CENTAVOS M/CTE. ($22.737.186.00) suma que el Hospital pagará al contratista conforme a las actividades realizadas y certificadas de conformidad con el cronograma, plan de trabajo y plan de acción, acordado dentro del contrato interadministrativo suscrito con el Municipio de Funza y el valor establecido para cada una de las actividades. Así mismo, solo se reconocerá y pagará las actividades que efectivamente hubiesen sido realizadas por el Contratista y aprobadas por la Secretaría de Salud de Funza con base en la liquidación realizada por el **SUPERVISOR** de la Orden conforme al objeto sin que supere el valor de esta, contra cuenta de cobro o factura según al régimen al que pertenezca presentado por el contratista. Todo pago con relación a esta orden estará sujeto a la disponibilidad del flujo de caja orden estará sujeto al flujo de caja proveniente de los desembolsos que la Alcaldía Municipal de Funza realice al contratante en virtud del Contrato interadministrativo No. C01.PCCNTR. 3767248-2022 y se realizará contra cuenta de cobro o Factura presentada dentro de los diez (10) días siguientes a la prestación del servicio, acompañada de la certificación del supervisor de la orden en donde conste el recibido a satisfacción de las obligaciones contractuales.

El contratista acreditará ante el supervisor el cumplimiento de las obligaciones con la seguridad social y ARL.
El contratista deberá presentar propuesta para el apoyo a la gestión, acorde a la necesidad de la E.S.E.

PRESUPUESTO

Previamente consultado con el encargado del presupuesto se solicitó la **IMPUTACION PRESUPUESTAL:** la cual se respalda por el ***C.D.P. No. 591 de 2.022, expedido por la dependencia de Presupuesto de la E.S.E. y será cargado al código 245020903 Servicios para la comunidad sociales y personales - PIC Municipal del presupuesto de la vigencia fiscal 2.022*** por un valor de ***VEINTIDOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS PESOS CON CERO CENTAVOS M/CTE. ($22.737.186.00)***.

PLAZO

El término de ejecución de la presente orden las partes fijan un término de Tres (03) Meses y Quince (15) días contados a partir del cumplimiento de los requisitos legales y una vez suscrita el acta de inicio.

SUPERVISOR

La supervisión de la presente contratación podrá realizarla quien haga las veces de Subgerente de Servicios de Salud con apoyo de la Persona que realice el Apoyo a la Gestión Administrativa en actividades de enlace operativo para Convenios Interadministrativos que preste sus servicios para la E.S.E.

VALORACION DEL RIESGO

VALORACION DEL RIESGO

TIPO DE RIESGO	IMPACTO	VALORACION
Riesgos Económicos	Son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.	4
Riesgos Sociales o Políticos	Son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.	1
Riesgos Operacionales	Son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes.	1
Riesgos Financieros	Son (i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y (ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciaciones, entre otros.	3
Riesgos Regulatorios	Derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato.	2
Riesgos de la Naturaleza	Son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros.	3
Riesgos Ambientales	Son los derivados de las obligaciones legales o reglamentarias de carácter ambiental, así como de las licencias, planes de manejo o de permisos y autorizaciones ambientales, incluyendo tasas retributivas y compensatorias, obligaciones de mitigación, tareas de monitoreo y control, entre otras.	4

PROBABILIDAD DEL RIESGO

PROBABILIDAD	CATEGORIA	VALORACION
	Raro puede ocurrir excepcionalmente	1
	Improbable (Puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (Puede ocurrir en cualquier momento del futuro)	3
	Probablemente (Problamente puede ocurrir)	4
	Casi cierto (ocurre en la mayoria de circunstancias)	5

CATEGORIA DEL RIESGO

VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA

Riesgos Tecnológicos	Son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica.	2

24 o Superior	Riesgo Extremo
21 a 23	Riesgo Alto
14 a 20	Riesgo Medio
13 o Inferior	**Riesgo Bajo**

GARANTIAS

Teniendo en cuenta que el contrato a suscribir se cataloga como riesgo bajo, el contratista debe dar cumplimiento total de las actividades pactadas y debidamente certificadas por el supervisor, en caso de que dichas actividades no se cumplan dará lugar a la aplicación de la cláusula denominada sanciones por incumplimiento, por lo que no se requiere la póliza de cumplimiento.

De otra parte, conforme al Artículo 43 Inciso tercero del Estatuto de Contratación de la E.S.E (**Acuerdo 03 de 2014**) se prescindirá de las garantías a juicio de la Empresa, cuando el contrato sea igual o inferior VEINTICINCO (25) SMLMV.

Linda cadena

ANDREA MARCELA CASTILLO GONZALEZ
Subgerente de Servicios de Salud

LINDA STEPHANIA CADENA OVALLE
Apoyo a la Gestión Administrativa

APROBACION	NEGACION
TIEMPO DE EJECUCION	
VALOR $	
SOLICITUD POLIZA **SI** ___	NO **X** ___
EXPEDIR EL CDP	

ROSEMBERG RINCON RUA
Gerente

Elaboro: Diana Carolina Cortés P. – Contratista
Revisó: Jeanett Patricia Gomez Casallas. – Asesora Jurídica
Andrea Marcela Castillo Gonzalez – Subgerente de Servicios de Salud

RED DEPARTAMENTAL DE SERVICIOS DE SALUD